

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
REGIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN
PANEL I (DJ 2019-187E)

EL PUEBLO DE PUERTO
RICO

Recurrido

v.

DAVID ORTIZ TORRES

Peticionario

KLCE202000993

Certiorari

Crim. Núm.:
D BD2006G0557
Art. 198 C.P.

K BD2007G0007
Art. 198 C.P.

Panel integrado por su presidente, el Juez Sánchez Ramos, el Juez Candelaria Rosa, el Juez Pagán Ocasio, el Juez Vázquez Santisteban y la Jueza Reyes Berríos.

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de octubre de 2020.

El Sr. David Ortiz Torres (el “Peticionario”), miembro de la población correccional, suscribió, por derecho propio, una moción dirigida a que modifique la sentencia que cumple. El epígrafe de la moción hace referencia al Tribunal de Primera Instancia (“TPI”) como el foro ante el cual se intenta presentar la moción; el contenido de la moción también hace claro que la moción va dirigida al TPI. Finalmente, el sobre en el cual se envió la moción también hace referencia al TPI como foro destinatario de la moción.

Por error, no obstante, el sobre incluyó la dirección postal de este Tribunal, razón por la cual se recibió en la Secretaría de este foro. **Ante lo anterior, se ordena el traslado del caso al TPI de San Juan.** Proceda la Secretaría de este Tribunal, con el archivo del recurso presentado.

Lo acuerda el Tribunal, y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones